



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2023-MDS-REGION-ICA

Santiago, 05 de Julio del 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

VISTO:

En Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 04 de Julio del 2023, el punto de Agenda aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal presentado por la Sub Gerencia de Relaciones Publicas e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago, es el embanderamiento del Distrito.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 94° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, señala que Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 38° de la Constitución Política establece que es deber de todo peruano honrar al Perú y proteger los intereses nacionales, así como respetar, cumplir y defender la constitución y el orden jurídico de la nación.

Que, el artículo 59° y 41° de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades señala "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, de conformidad con el Artículo 93° numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece la facultad especial de las Municipalidades disponer el pintado y el uso o no uso de determinados colores, así mismo la Municipalidad Distrital de Santiago en uso de tales facultades dispone la colocación de la Bandera peruana en los inmuebles de su propiedad.

Que, el día 28 de Julio del presente año se conmemora los 202° Aniversario de la Independencia Nacional del Perú, fecha que todos los peruanos recuerdan con unción patriótica este trascendente evento con lo más importante en la historia republicana de nuestro país.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



Que, constituye una oportunidad inmejorable para reafirmar y fomentar entre los vecinos del Distrito de Santiago, los sentimientos de identidad nacional y revaloración de principios como el Civismo, Respeto y Amor a la Patria, como medios para lograr su unión y prosperidad; en el Distrito de Santiago.

Que, es política del actual Gobierno Local resaltar los hechos históricos con el propósito de remarcar nuestra identidad. Así como nuestra conciencia cívica, a través de celebraciones de actos culturales y artísticos, siendo uno de estos el embanderamiento general, en todos los inmuebles del distrito de Santiago, afirmando así el respeto a nuestros símbolos patrios;

Estando a los fundamentos expuestos, a lo aprobado por Unanimidad en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 04 de Julio de 2023, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y en uso de las facultades conferidas en el artículo 9° numeral 8°, artículo 20° inciso 5 y artículo 40° de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, se emite la presente Ordenanza Municipal.

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE EL EMBANDERAMIENTO Y USO DE ESCARAPELA NACIONAL POR FIESTAS PATRIAS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN

ARTÍCULO 1.- DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL Y OBLIGATORIO de las viviendas, locales comerciales e instituciones públicas y privadas, así como el uso de la escarapela nacional como distintivo, durante el mes de Julio de 2023, con motivo de celebración del 202° Aniversario Patrio de la Independencia Nacional del Perú.

ARTÍCULO 2.- El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal, dará lugar a las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3.- Dejar sin efecto todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR; el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia de Secretaria General, su adecuada difusión y publicación en el portal Web Institucional, y notificación de la presente a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Relaciones Publicas e Imagen Institucional y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

C.P.C. ISMAEL FRANCISCO CARPIO SOLIS
ALCALDE

www.munisantiagoica.gob.pe

Panamericana Sur km 318 s/n - Santiago

Telef.: 056 - 402063